



# Resolución Ejecutiva Regional N° 364 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 14 FEB 2019

**VISTO:** El Oficio (M) N° 043-2019-APN/GG-UAJ, de fecha 14 de enero del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con oficio del visto, el Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional, solicita se informe la vigencia de los miembros de los directorios de las Autoridades Portuarias Regionales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 73-2017-GRLL/GOB, se designó al Mg. CPC. Ever Cadenillas Coronel, en su calidad de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante la Autoridad Portuaria Regional de La Libertad;

Que, el Mg. CPC. Ever Cadenillas Coronel, ha sido electo actual Vice Gobernador Regional en los últimos comicios, dándose por concluida a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del 2019, su designación en el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, la normativa portuaria vigente ha establecido un plazo de 5 (cinco) años, improrrogables, de duración de los mandatos de los miembros de los directorios de las Autoridades Portuarias, dicho plazo se mantiene vigente aun cuando en los respectivos Gobiernos Regionales a los cuales éstas pertenecen se haya producido el cambio de los gobernadores y consejeros regionales como consecuencia de las elecciones correspondientes, no habiendo cesado sus designaciones con la asunción del mando de las nuevas autoridades regionales, sin perjuicio de los establecido en los artículos 120 y 122 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, corresponde confirmar la designación del Mg. CPC. Ever Cadenillas Coronel, actual Vice Gobernador Regional, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante la Autoridad Portuaria Regional de La Libertad, durante el plazo legal establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional;

Estando a los vistos correspondientes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN);

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFIRMAR**, al Mg. C.P.C. EVER CADENILLAS CORONEL, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante la Autoridad Portuaria Regional de La Libertad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 120 y 122° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, a la Autoridad Portuaria Nacional – APN, a la Autoridad Portuaria Regional de La Libertad – APR-LL, a los interesados y demás unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FFGS/Ndpr



REGIÓN LA LIBERTAD

*Manuel Felipe Llampén Coronel*  
Manuel Felipe Llampén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL